



Resolución Directoral N.º 00144-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 07 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 25-2020-CONSORCIO VARA / PELINGARA RC, el Informe N° 053-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JMAP, el Informe N° 1826-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 145-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 12 de julio del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 04-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio VARA, suscribieron el Contrato N° 157-2019-MINAGRI-PSI, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Rehabilitación del Canal Pelingara en el Sector de Chipillico Bajo (Progresiva 0+000/12+000), Distrito de las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Que, mediante el Informe N° 053-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JMAP, el ingeniero en Seguimiento y Monitoreo, emite como conclusión que la ejecución de la obra ha sido culminada, no siendo posible aprobar una ampliación excepcional de plazo dado que no existe obra por ejecutar.

Que, a través del Informe N° 1826-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, emite opinión favorable y concordante con el Informe N° 053-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JMAP, que señala que la ejecución de la obra ha sido culminada, no siendo posible aprobar una ampliación excepcional de plazo dado que no existe obra por ejecutar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DENEGAR la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo presentada por el CONSORCIO VARA, por el periodo de ciento veinticinco (125) días calendarios, en el marco del Contrato N° 157-2019-MINAGRI-PSI, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra “Rehabilitación del Canal Pelingara en el Sector de Chipillico Bajo (Progresiva 0+000/12+000), Distrito de las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, por no reunir las condiciones propias de una ampliación excepcional de plazo, y conforme al sustento establecido en los informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, al contratista, Consorcio VARA y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese

«JMORENO»

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES